

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcicina do al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 2 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada Casa-comercio del Sr. de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 24 DE MAYO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NÚMERO 476.

Cinco son ya las circulares que en el presente año he expedido, de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad, dictando medidas de precaución para evitar si es posible la invasión del cólera ó atenuar sus efectos si llegará á invadir esta provincia; se hallan insertas en los Boletines oficiales de 23 de Enero, 8 y 15 de Febrero, 24 de Abril y 8 del corriente.

Sin embargo todavía hay algunos pueblos que no han verificado las propuestas para la Junta municipal de beneficencia: las parroquiales de este ramo solo están instadas en muy corto número de los pueblos donde se han mandado establecer: faltan las propuestas para las Juntas municipales de Sanidad de la mayor parte de los pueblos, y la misma negligencia se advierte en la formación de la estadística de pobres, y en los partes que deben dar los Alcaldes de haber cumplido las medidas de limpieza y de buena higiene tan repetidamente mandadas.

Que en un servicio ordinario de contabilidad, de estadística ó de otro ramo de administración se advierta morosidad en los Ayuntamientos, se concibe aunque no se disculpa; pero que haya esa misma morosidad en materia de salud pública, y cuando se trata de cumplir órdenes que tienen por objeto preservar al vecindario de la calamidad más afflictiva, ni se comprendería á no verlo, ni puedo yo tolerarlo sin faltar á mis más sagrados deberes, y sin desatender las órdenes e instrucciones del Gobierno. En otras materias soy tolerante con la morosidad cuando vea que no es malaiciosa; prueba de ello es el largo catálogo de recuerdos y circulares estampadas en los Boletines, y las pocas multas que han llegado á hacerse efectivas por tales faltas, pero tratándose de la salud pública, tengo el deber y la decisión de ser tan severo cuál sea preciso, sin consideración de ninguna clase.

Apurados pues ya los recuerdos y las medidas de consideración, he dispuesto, de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad, que en la semana próxima salga un delegado de mi autoridad para cada partido judicial á fin de recorrer rápidamente todos los pueblos del mismo, observar lo que se ha hecho y lo que se ha omitido en esta importante materia, exigir en el acto el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las citadas circulares, y proponermé en su vista las multas y demás castigos que deban imponerse en los pueblos en donde aparezca descuido, siendo la primera medida que adoptaré la de suspender de su honroso cargo á los Alcaldes culpables de esta negligencia y á los Secretarios de Ayuntamiento responsables también de ella, por que no puedo consentir que continúen al frente de la administración municipal personas que tan mal corresponden á la confianza que en ellas está depositada, y que tieuen en tan punible abandono uno de sus deberes mas importantes. Zamora 20 de Mayo de 1854.— Antonio Guerola.

Núm. 477.

SANIDAD.

Para que los Subdelegados de medicina y cirugía puedan entregar en tiempo oportuno á los Presidentes de las Juntas de Sanidad de partido, los partes quincenales de salud pública de que trata la Real orden de 16 de Abril de 1847, y estos remitidos á mi Autoridad, se hace indispensable que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia observen la mayor exactitud en el desempeño de este servicio. En su consecuencia les encargo que bajo su mas estrecha responsabilidad exijan los mencionados partes á los facultativos residentes en sus respectivos distritos en los días 15 y 30 de cada mes, y en los mismos los dirijan al Subdelegado del partido á que corresponda; en la inteligencia de que no podré disimular la

menor morosidad que advierta en el cumplimiento de esta circular. Zamora 25 de Mayo de 1854.—

Antonio Guerola.

ESTADO DE OIGAS
25 de Mayo de 1854.—
Lo que sigue es lo siguiente al b
el punto 478.

Núm. 478.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, guardia civil y demás que dependen de mi Autoridad, procurarán averiguar el paradero de Atílano de Cristo y Bartolomé, natural de esta Ciudad, de edad de 60 años, oficio zapatero, casado con Ana María Bartolomé; y conseguido lo prevendrá se presente con toda urgencia en este Gobierno. Zamora 15 de Mayo de 1854.—

Antonio Guerola.

Núm. 479.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, guardia civil y demás que dependen de mi Autoridad, procurarán capturar á Pedro Ramos, vecino de S. Vitero, de cinco pies de estatura, cara larga, color trigueño, pelo y ojos castaños, nariz regular, vestido al uso de su pais; y conseguido lo remitirán á mi disposición para entregarlo á la del Sr. Juez de 1.^a instancia de Bermillo, por quien se reclama. Zamora 15 de Mayo de 1854.—

Antonio Guerola.

Núm. 480

Los Srs. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad practicaran las diligencias para que se cumpla lo mandado en el siguiente edicto; y conseguida la prisión del sujeto que en él se expresau lo presentarán á mi disposición para remitirlo á la del Sr. Juez que lo reclama. Zamora 18 de Mayo de 1854.—

Antonio Guerola.

Con relación á causa pendiente en este Juzgado de primera instancia contra una sociedad de malhechores por diferentes robos entre ellos el de la casa de Don Diego Sansinena de esta vecindad, se proveyo auto motivado de prisión con embargo de sus bienes en 29 de Marzo último contra José Teches Delgado, hijo de Jacinto y de Juana, natural y vecino de Venialbo, partiendo de Toro en la provincia de Zamora, de estado casado con Jacinta Esteves, de ejercicio jornalero del ramo, de 30 años de edad y que tiene dicho no saber leer ni escribir; y como quiera que no haya podido ser habido en el pueblo de su vecindad, se ruega y encarga á los Sres. Alcaldes y Comandantes de la Guardia civil de esta provincia, procedan á su busca y prisión remitiéndolo caso de ser habido con la seguridad conveniente, y con los bienes rupis y efectos que se le aprehendieren á disposición de este Juzgado, pues en ello se interesa el mejor servicio.

Núm. 481.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provin-

cia, se servirán averiguar el paradero de D. Camilo Albien, Subteniente que fue del regimiento infante de Borbón y desde 1845 se estableció en el distrito de Castilla la Vieja; conseguido se informará ponerlo en mi conocimiento para mandarle la autoridad que desea saber el punto de residencia del D. Camilo. Zamora 21 de Mayo de 1854.—

Antonio Guerola.

Núm. 482.

El Sr. Juez de 1.^a instancia de Ledesma, me ha manifestado que está instruyendo causa contra José Hippolyte, por robo de caballerías y que se le ha ocupado un pollino de edad cercada, capón, pelo negro alga castaño, con una rozadura grande en la mitad del espinazo y el hierro es una U en el hocico; y á petición del mismo Juez se anuncia por medio del Boletín oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes se dé publicidad á esta circular y si la referida caballería fuiese de algún vecino de los pueblos de esa provincia se servirán ponerlo en mi conocimiento para participarlo al referido Juz. Zamora 11 de Mayo de 1854.—

Antonio Guerola.

Núm. 483.

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Sta. Colombia de las Moras con la dotación anual de 600 reales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento francesas de porte en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 17 de Mayo de 1854.—

Antonio Guerola.

Núm. 484.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA pública de la Provincia de Zamora.

En circular de esta Administración de 26 de Abril último inserta en el Boletín oficial de la provincia de 1.^a del corriente mes núm. 52, se ordenó la revisión de las propuestas de los peritos repartidores de la Contribución territorial que previene el artículo 15 del Real Decreto de 25 de Mayo de 1845, á todos aquellos Ayuntamientos que no habían realizado su embargo, y cuya nota se publicó en el mismo, dándoles el término de quince días para que dieran cumplimiento á este importante servicio.

Sin embargo de haber expirado este plazo, son muy pocos los pueblos que han llenado su deber, y y como la Dependencia de mi cargo se halla decidida á que se acaten sus actos, puesto que son emanados de la prescripción de la ley, debe prevenir á todos los Alcaldes que se hallan en descubierto y comprende la relación que se estampa al pie de esta circular, que si para el dia 19 del próximo mes de Junio no han remitido dichas propuestas, al siguiente saldrán comisionados para los pueblos que se hallen en descubierto y cuyas dietas habrán de pagar

los Presidentes de los Ayuntamientos, puesto que son los verdaderamente culpables de este abandono, ya no puede tolerarse por mas tiempo.

La Administración confia en que no se dará lugar á esta medida, y se desesperarán por lo tanto á remitir dicho documento a todos aquellos á quienes ahora se les reclama, por cuyo medio evitarán á la misma el tener que aplicar actos de rigor, que por más que se hallen consignados en la ley, siempre fa es doloroso el tener que emplearlos. — Zamora 25 de Mayo de 1854 — Pedro Pastor y Maseda.

Relación de los pueblos que aún no han remitido las propuestas de peritos repartidores de la Contribución Territorial para el año próximo, y cuyo servicio han devido cumplir para la época que marca el artículo 15 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845.

Almaraz.
Aspariegos.
Abejuela.
Benavente.

Castrillo de la Guareña.

Escudero.

Paramentares de Távara.

Fornillos de Fermoselle.

Fresno de la Béga.

Grañuelo.

Otero de Sanabria.

Palacios.

Palazuelo de Sayago.

Peque.

Puebla de Sanabria.

S. Justo.

S. Vicente del Barco.

Sta. Croya de Tera.

Tagarabuena.

Torregamones.

Villadevera.

Villalube.

Villamor de la Ladre.

Zafara.

Zamora 25 de Mayo de 1854 — Pedro Pastor y Maseda.

DATOS

Número 485 del libro cuento de recaudación de contribuciones y de sucesiones en el mes de JUNIO DE 1855.

DISTRITO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

EXTRACTO de la Cuenta de los municipios correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	20 15
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto; a saber:	104 45
Por recargo á la contribución territorial.	245
Por idem á la industria y de Comercio.	5615
Por arbitrios sobre las epecies determinadas del consumo.	908
Por idem sobre otros objetos.	4897 28
Total cargo.	

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	2776	400 22	2936 22
Suscripciones	200	20 16	20 16
Quintas.			200
Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	1925		925
Artículo 11.º Imprevistos.	100		100
Total datos.			

Total datos. 16901 281 4

Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina
Suscripciones
Quintas.
Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.
Artículo 11.º Imprevistos.

existencia que resultó en fin del mes anterior.

Total datos. 16901 281 4

RESUMEN.

Importa el cargo.	4892 28
Idem la data.	4182 4
<hr/>	
Existencia para el mes siguiente.	710 24
<hr/>	

De forma que importando el cargo cuatro mil ochocientos noventa y dos rs. veinte y ocho mrs. y la data cuatro mil ciento ochenta y dos rs. cuatro mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de setecientos diez rs. veinte y cuatro mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Puebla de Sanabria 30 de Junio de 1853 —El Depositario Faustino Mato.—Está conforme. El Gefe de la Sección de Contabilidad, Vicente Rodríguez Alba.=V. B. El Alcalde, Francisco Blanco.

Núm. 486.

DISTRITO MUNICIPAL DE TORO.

MES DE JULIO DE 1853.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	963 26 ½
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	1095 7
Idem extraordinarios.	4560
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	5690
Por idem sobre otros objetos.	5684 6
Total cargo. rs. vn.	<u>15703 5 ½</u>

DATA.

	Personal.	Material	Total.
Artículo 1.* Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	576 12		576 12
Artículo 3.* Alumbrado, sueldo de empleados y gastos.	9567 22		9567 22
Arbolado.	653 17		653 17
Artículo 4.* Instrucción pública —Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	1573 11		1573 11
Artículo 6.* Conservación y reparación de los edificios del comun	248		248
Artículo 8.* Gastos extraordinarios	88		88
Artículo 9.* Cargas.	844 28		844 28
Total. rs. vn.	<u>15551 22</u>		<u>15551 22</u>

RESUMEN.

Importa el cargo.	15703 5 ½
Idem la data.	<u>15551 22</u>
Existencia para el mes siguiente.	<u>171 16 ½</u>

De forma que importando el cargo trece mil seiscientos tres rs. cinco mrs. y $\frac{1}{2}$ y la data trece mil quinientos treinta y un rs. y veinte y dos mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de ciento setenta un rs. diez mrs. y medio de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Toro 31 de Julio de 1853=El Depositario, Tomás Rodríguez de la Fuente.—Está conforme, El Gefe de la Sección de Contabilidad, Manuel María Rodríguez.—V. B. El Alcalde, Venancio García Solalinde.

Imp. de Pablo Vallecillo.